ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACIONES

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma SOUTHERN PORTS S.A., cuenta Nº 021-291803-2, con domicilio fiscal en calle Balcarce 462 PB. OF. 2 de la ciudad de Rosario, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nº 347-0/09 dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-0401696-3, SOUTHERN PORTS S.A.

Rosario, 20 de Febrero de 2009.-

Visto:... Considerando: ... Resuelve:

Artículo 1º Confirmar los reajustes impositivos en concepto de Impuesto, Intereses y Multas correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Ley 5110, practicadas a la firma Southern Ports SA. domicilio fiscal en calle Balcarce 462 PB Of. 2, Rosario; cuenta Nº 021-291803-2, y/o Calderón Raúl Oscar, DNI. Nº 14.509.954, domicilio particular Alvear 732 Dto. -3) Rosario, en su carácter de Presidente del Directorio, de acuerdo al cuadro de resumen obrante a fs. 226 del referido Expte. y aplicar los accesorios establecidas por el Art. 43) del Código Fiscal (T.O. 1997) y Decreto Provincial 1560/91 y penalidades aconsejadas por la verificación de acuerdo a las disposiciones establecidas por Art. 45 del Código Fiscal (t.o. 1997), Art. 5to. de la Resolución 04/98 y Resolución General 0/08 respectivamente de conformidad al siguiente detalle :

Conceptos y Períodos Diferencia Intereses Multas Totales

Adeudados de Impuesto

Ingresos Brutos año 2004 11 49.309,58 42.692,23 33.514,74 125.516.55

Ingresos Brutos año 2005 01-02-05-07 66.697,14 57.746,39 38.892,14 163.335,67

Ingresos Brutos año 2006 05 1.264,00 1.094,37 524,32 2.882,69

Ingresos Brutos año 2004 12 PFT 1.14 1.14

Ingresos Brutos año 2005 04 PFT 7,93 7,93

Ingresos Brutos año 2007 04-10 PFT 0,07 0,07

Ingresos Brutos año 2008 01 PFT 0,01 0,01

Ap.Sociales Ley 5110 2004 03 a 12 7.985,59 1.496,50 5.559,78 15.041,87

Ap.Sociales Ley 5110 2005 01 a 11 6.921,81 1.297,15 4.145,14, 12.364,10

Ap. Sociales Ley 5110 2005 01-03-07 49,51 49,51

PFT

Total General 132.178,12 104.326,64 82.694,78 319.199,54

Artículo 2º - Requerir a la firma y a Calderón Raúl Oscar, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el artículo 49 y 54 del Código Fiscal (T.O. 1997), el ingreso de la suma de $ 319.199,54 (Pesos: Trescientos diecinueve mil ciento noventa y nueve con 54/100), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los recargos e intereses por falta de pago en término.

Artículo 3º - De acuerdo a las facultades conferidas por el art. 23 inc. 5º del mencionado texto legal se intima para que en el plazo de 15 días de efectuado el ingreso del pago para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa, sita en calle Tucumán Nº 1853 - Rosario, bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite el Título Ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Artículo 4º - Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º - Regístrese y pase a la Subdirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los efectos de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. DIANA EMILIA SANDOZ

Administradora Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C 70428 Jun. 9 Jun. 16

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente ALDAZ JULIO O., cuenta Nº 921-753849-7 con domicilio fiscal en San Luis 1265 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 2137-9/08 -dictada en autos caratulados: "Expediente Nº 13302-0693005-0: Rosario - 02 de Diciembre de 2008 - Visto: ... Considerando: ... Resuelve:

Artículo 1º: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente ALDAZ JULIO O. cuenta Nº 921-753849-7, con domicilio fiscal en San Luis 1265 - 2000 Rosario -Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 08 a 13 de conformidad al siguiente detalle:

Impuesto Recargo Multa Omisión

Período Determinado e Intereses (Res.04/98) Totales

2007/12 4.826,17 961,95 1.930,46 7.718,58

4.826,17 961,95 1.930,46

Suma Parciales 7.718,58

Multa Infrac.a los deberes formales (Res. 06/93) .

Total General 7.718,58

Artículo 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (Quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía, de apremio, el ingreso de la suma de pesos Siete Mil Setecientos Dieciocho con 58/100.- ($ 7.718,58), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3º: Intimar para que en el plazo de 5 (cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 - Rosario- Santa Fe.

Artículo 4º: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dese intervención a Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

CPN DIANA EMILIA SANDOZ

Administradora Regional Rosario

S/C 70429 Jun. 9 Jun. 16

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 097

REF: APROBANDO LA PROGRAMACION DE SORTEOS DE LA TOMBOLA SANTAFESINA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2009

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00302-0075370-3 del registro de Información de Expedientes, vinculada con la Programación de Sorteos de Tómbola Santafesina, correspondientes al mes de JUNIO de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que el reglamento de dicho juego, aprobado por Resolución de Presidencia Nº 003/93, en su artículo 2do. determina que los sorteos se realizarán conforme a la programación y frecuencia que determine la Caja de Asistencia Social;

Que de la evaluación del resultado de la comercialización del juego, se evidencia la conveniencia de continuar con la frecuencia de tres jugadas semanales;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en programación;

Por ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto-Acuerdo Nº 1651/82:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Aprobar la Programación de Sorteos de la “Tómbola Santafesina”, correspondiente al mes de JUNIO de 2009 y Parámetros de Prescripción Semanal, obrantes en el Anexo 1, el que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º) Los sorteos de la “Tombola Santafesina” se realizarán con los equipos de esta Caja de Asistencia Social y con la intervención de su propio personal.

ARTICULO 3º) El gasto que demanda la presente gestión se imputará al Carácter 2- Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 01, Función 30, Inciso 8 - Otras Pérdidas, Partida Principal 04 - Pérdidas Operativas, Partida Subparcial 06 - Premios.

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 29 Mayo 2009

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

ANEXO I

TOMBOLA SANTAFESINA

PROGRAMACION DE SORTEOS

MES DE: JUNIO/2.009

SORTEO Nº FECHA SORTEO HORA FECHA PRESC.

2.416 02-06-2.009 21:00 17-06-2.009

2.417 04-06-2.009 21:00 19-06-2.009

2.418 06-06-2.009 21:00 22-06-2.009

2.419 09-06-2.009 21:00 24-06-2.009

2.420 11-06-2.009 21:00 26-06-2.009

2.421 13-06-2.009 21:00 29-06-2.009

2.422 16-06-2.009 21:00 01-07-2.009

2.423 18-06-2.009 21:00 03-07-2.009

2.424 20-06-2.009 21:00 06-07-2.009

2.425 23-06-2.009 21:00 08-07-2.009

2.426 25-06-2.009 21:00 10-07-2.009

2.427 27-06-2.009 21:00 13-07-2.009

2.428 30-06-2.009 21:00 15-07-2.009

PRESCRIPCIONES

SORTEOS *FECHA EMISION MEMO FECHA EMISION DEBITO

2403 al 2405 01-06-09 04-06-09

2406 al 2408 08-06-09 11-06-09

2409 al 2411 16-06-09 18-06-09

2412 al 2414 22-06-09 25-06-09

2415 al 2416 29-06-09 02-07-09

* Información disponible en terminal a partir de las 14:00 hs.

S/C 3214 Jun. 9

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 103/09

REF.: APROBANDO PROGRAMACION DE SORTEOS DE LA “QUINIELA DE SANTA FE” CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2009.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00302-0075367-7 del S.I.E, mediante el cual se elevan para su aprobación Programación de Sorteos de la Municipalidad de Santa Fe, proyectada por la Gerencia respectiva para el mes de JUNIO/09; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia prevé la realización de jugadas de Quiniela El Primero por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, Provincia de Buenos Aires y Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe de lunes a sábados; de Quiniela Matutina por Sorteos Propios de Quiniela, Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional y Provincia de Buenos Aires de lunes a sábados, de Quiniela Vespertina por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, de Lotería Provincia de Buenos Aires, Sorteos Propios de Quiniela y Sorteos de Quiniela de Montevideo de lunes a viernes y de Quiniela Nocturna de lunes a sábados por Quiniela o Lotería de Lotería Nacional S E., Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires, Quiniela o Lotería de Santa Fe, Quiniela o Lotería de Montevideo, Lotería de Córdoba y Lotería de Santiago del Estero;

Que a tal efecto, se han tenido en cuenta las Programaciones de los respectivos Organismos Emisores, en algunos casos no comunicadas oficialmente, pero anticipadas telefónicamente por sus funcionarios;

Que el Sorteo Nº 3603 de Quiniela Matutina de fecha 15/06/09, se resolverá por los Códigos de Lotería 1 (Sorteo de Quiniela de Lotería Nacional SE), 2 (Sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires), 3 (Sorteo de Quiniela de Lotería de Santa Fe) y excepcionalmente Código de Lotería 4 (Sorteo de Quiniela de Montevideo). Los Organismos señalados realizarán sus sorteos a la hora 15.00;

Que el Sorteo Nº 3972 de Quiniela Vespertina a llevarse a cabo el día 19/06/09, se resolverá por los Códigos de Loterías 1, 2 y 3, que corresponden a Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional SE, Lotería Provincia de Buenos Aires y Lotería de Santa Fe, respectivamente, en razón de ser Feriado Nacional en la República Oriental del Uruguay por conmemorarse otro Aniversario del Natalicio del Gral. José G. Artigas;

Que para el Sorteo Nº 7750 de Quiniela Nocturna de fecha 19/06/09, no se captarán apuestas para el Código de Lotería 4 (Quiniela de Montevideo), por lo expuesto en el considerando anterior;

Que también se programan Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe con los tickets no ganadores de sorteos realizados en determinados períodos, instituyéndose dinero en efectivo en todos sus premios;

Que se ha dispuesto mantener la política de premios implementada a partir del Sorteo Nº 855 de los Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe que establece para cada una de las zonas, la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000) para el primer premio, PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) para el segundo premio, PESOS CINCO MIL ($ 5.000) para el tercer premio, PESOS DOS MIL ($ 2.000) para los premios cuarto y quinto respectivamente, PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente y un premio estímulo para agencieros de PESOS UN MIL QUINIENTOS (1.500);

Que las apuestas a cinco cifras se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de Quiniela de Santa Fe, abonándose los aciertos a cinco cifras Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto-Acuerdo Nº 1651/82,

LA DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1º) Aprobar la Programación de Sorteos de la Quiniela de Santa Fe para el mes de JUNIO/09, obrante en el Anexo 1, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º) Disponer que los aciertos a las apuestas de cinco cifras se abonarán Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado y dichas apuestas se aceptarán únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de la Quiniela de Santa Fe.

ARTICULO 3º) Disponer que para los Concursos Extras continúen en vigencia las modificaciones al Reglamento que los regula, las que fueran previstas en la Resolución de Dirección General Nº 402/02, Artículo 1º de la Resolución de Dirección General Nº 020/03 y Artículo 4º de la Resolución de Dirección General Nº 170/08, otorgándose la suma de PESOS QUINCE MIL al primer premio, PESOS DIEZ MIL al segundo premio, PESOS CINCO MIL al tercer premio, PESOS DOS MIL al cuarto y quinto premio respectivamente y PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente, y PESOS UN MIL QUINIENTOS para el Premio Estímulo Agencieros, para cada una de las zonas conforme la política de premios que rige a partir del Sorteo Nº 855.

ARTICULO 4º) El gasto que demande la presente gestión se imputará al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción

36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3º Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 01, Función 30, Inciso 8 - Otras Pérdidas, Partida Principal 04 - Pérdidas Operativas, Partida Subparcial 06 Premios.

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 29 de Mayo de 2009

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

ANEXO I

PROGRAMACION

SORTEOS DE QUINIELAS

JUNIO / 09

SORTEO FECHA LOTERIAS INTERVINIENTES HORA PRESCRIP DEBITOS

STA FE - ROS - INT

0199 01.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 16.06.09 04.06.09

3591 01.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 16.06.09 04.06.09

3959 01.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 16.06.09 04.06.09

7734 01.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 16.06.09 04.06.09

0200 02.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 17.06.09 05.06.09

3592 02.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 17.06.09 05.06.09

3960 02.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 17.06.09 05.06.09

7735 02.06.09. 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 17.06.09 05.06.09

0201 03.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 18.06.09 08.06.09

3593 03.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 18.06.09 08.06.09

3961 03.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 18.06.09 08.06.09

7736 03.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 22.00 18.06.09 08.06.09

0202 04.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 19.06.09 09.06.09

3594 04.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 19.06.09 09.06.09

3962 04.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 19.06.09 09.06.09

7737 04.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 CORDOBA 21.00 19.06.09 09.06.09

0203 05.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 22.06.09 10.06.09

3595 05.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 22.06.09 10.06.09

3963 05.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 22.06.09 10.06.09

7738 05.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 SANTIAGO 21.00 22.06.09 10.06.09

0204 06.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 22.06.09 10.06.09

3596 06.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 15.00 22.06.09 10.06.09

7739 06.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 22.06.09 10.06.09

0205 08.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 23.06.09 11.06.09

3597 08.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 23.06.09 11.06.09

3964 08.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 23.06.09 11.06.09

7740 08.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 23.06.09 11.06.09

0206 09.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 24.06.09 12.06.09

3598 09.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 24.06.09 12.06.09

3965 09.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 24.06.09 12.06.09

7741 09.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 24.06.09 12.06.09

0207 10.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 25.06.09 16.06.09

3599 10.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 25.06.09 16.06.09

3966 10.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 25.06.09 16.06.09

7742 10.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 22.00 25.06.09 16.06.09

0208 11.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 26.06.09 17.06.09

3600 11.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 26.06.09 17.06.09

3967 11.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 26.06.09 17.06.09

7743 11.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 CORDOBA 21.00 26.06.09 17.06.09

0209 12.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 29.06.09 18.06.09

3601 12.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 29.06.09 18.06.09

3968 12.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 29.06.09 18.06.09

7744 12.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 SANTIAGO 21.00 29.06.09 18.06.09

0210 13.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 29.06.09 18.06.09

3602 13.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 15.00 29.06.09 18.06.09

7745 13.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 29.06.09 18.06.09

0211 15.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 30.06.09 18.06.09

*3603 15.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 15.00 30.06.09 18.06.09

7746 15.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 30.06.09 18.06.09

0212 16.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 01.07.09 19.06.09

3604 16.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 01.07.09 19.06.09

3969 16.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 01.07.09 19.06.09

7747 16.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 01.07.09 19.06.09

0213 17.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 02.07.09 22.06.09

3605 17.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 02.07.09 22.06.09

3970 17.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 02.07.09 22.06.09

7748 17.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 22.00 02.07.09 22.06.09

0214 18.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 03.07.09 23.06.09

3606 18.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 03.07.09 23.06.09

3971 18.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 03.07.09 23.06.09

7749 18.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 CORDOBA 21.00 03.07.09 23.06.09

0215 19.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 06.07.09 24.06.09

3607 19.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 06.07.09 24.06.09

*3972 19.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 17.30 06.07.09 24.06.09

*7750 19.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 5 SANTIAGO 21.00 06.07.09 24.06.09

0216 20.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 06.07.09 24.06.09

3608 20.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 15.00 06.07.09 24.06.09

7751 20.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 06.07.09 24.06.09

0217 22.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 07.07.09 25.06.09

3609 22.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 07.07.09 25.06.09

3973 22.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 07.07.09 25.06.09

7752 22.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 07.07.09 25.06.09

0218 23.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 08.07.09 26.06.09

3610 23.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 08.07.09 26.06.09

3974 23.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 08.07.09 26.06.09

7753 23.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 08.07.09 26.06.09

0219 24.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 10.07.09 29.06.09

3611 24.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 10.07.09 29.06.09

3975 24.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 10.07.09 29.06.09

7754 24.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 22.00 10.07.09 29.06.09

0220 25.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 10.07.09 30.06.09

3612 25.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 10.07.09 30.06.09

3976 25.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 10.07.09 30.06.09

7755 25.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 CORDOBA 21.00 10.07.09 30.06.09

0221 26.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 13.07.09 01.07.09

3613 26.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 13.07.09 01.07.09

3977 26.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 13.07.09 01.07.09

7756 26.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 5 SANTIAGO 21.00 13.07.09 01.07.09

0222 27.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 13.07.09 01.07.09

3614 27.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 15.00 13.07.09 01.07.09

7757 27.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 13.07.09 01.07.09

0223 29.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 14.07.09 02.07.09

3615 29.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 14.07.09 02.07.09

3978 29.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 14.07.09 02.07.09

7758 29.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 14.07.09 02.07.09

0224 30.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 11.30 15.07.09 03.07.09

3616 30.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 14.00 15.07.09 03.07.09

3979 30.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 17.30 15.07.09 03.07.09

7759 30.06.09 1 NAC 2 BS.AS 3 S FE 4 ORO 21.00 15.07.09 03.07.09

OBSERVACIONES:

* Sorteo N° 3603 de Quiniela Matutina de fecha 15/06/09, se resolverá por los códigos de Lotería 1 (sorteo de Quiniela de Lotería Nacional SE), 2 (sorteo de Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires), 3 (sorteo de Quiniela de Lotería de Santa Fe) y 4 (sorteo de Quiniela de Lotería de Montevideo). Todos los organismos realizarán sus sorteos a la hora 15.00.

* Sorteo N° 3972 de Quiniela Vespertina a llevarse a cabo el día 19/06/09: no se captarán apuestas para el código de Lotería 4 (Quiniela de Montevideo), en razón de ser feriado nacional en la República Oriental del Uruguay.

* Sorteo N° 7750 de Quiniela Nocturna a realizarse el día 19/06/09: no se captarán apuestas para el código de Lotería 4 (Quiniela de Montevideo) por los motivos citados precedentemente.

HORARIOS DE SORTEOS DE CADA ORGANISMO PREVISTOS PARA EL MES DE JUNIO/09

EL PRIMERO MATUTINA VESPERTINA NOCTURNA

LOT. NACIONAL S E

LUNES A VIERNES 11.30 hs 14.00hs. 17.30 hs. 21.00hs.

LUNES 15/06/09 11.30 hs. 15.00hs. — 21.00 hs.

SABADOS 11.30 hs 15.00 hs. —- 21.00 hs.

LOT. PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

LUNES A VIERNES 11.30 hs. 14.00hs. 17.30 hs. 21.00 hs.

LUNES 15/06/09 11.30 hs. 15.00 hs. —— 21.00hs.

SABADOS 11.30 hs. 15.00 hs. —- 21.00 hs.

LOT. SANTA FE

LUNES, MARTES

JUEVES Y VIERNES 11.30 hs 14.00hs 17.30 hs 21.00 hs.

LUNES 15/06/09 11.30 hs. 15.00hs. —— 21.00 hs.

MIERCOLES 11.30 hs 14.00 hs 17.30 hs 22.00 hs.

SABADOS 11.30 hs 15.00 hs —— 21.00 hs.

LOT. MONTEVIDEO

LUNES A VIERNES ——- - 15.00 hs 21.00 hs

SABADOS — —- ——- 21.00 hs

LUNES 15/06/09 —- 15.00 —- 21.00 hs.

LOT. CORDOBA

JUEVES —- —- —- 21.10hs

LOT. SANTIAGO

DEL ESTERO

VIERNES ——— —— —- 22.30 hs

HORARIOS DE CIERRES DE TRANSMISION DE APUESTAS

QUINIELA

“EL PRIMERO” Lunes a Sábados: Códigos de Loterías 1, 2 y 3 11.15 hs.

QUINIELA Lunes a Viernes: Códigos de Loterías 1, 2 y 3 13.45 hs.

Lunes 15/06/09 Códigos de Loterías 1, 2, 3 y 4 14.45 hs.

“MATUTINA” Sábados: Códigos de Loterías 1, 2 y 3 14.45 hs.

QUINIELA Lunes a Viernes: Códigos de Loterías 1, 2 y 3 17.15 hs.

“VESPERTINA” Código de Lotería 4 14.45 hs.

QUINIELA

“NOCTURNA” Lunes a Sábados: Códigos de Loterías 1, 2, 3, 4 y 5 20.45hs

CONCURSOS EXTRAS

SORTEO FECHA PERIODO COMPRENDIDO

888 03/06/09 08/05/09 AL 30/05/09

889 10/06/09 15/05/09 AL 06/06/09

890 17/06/09 22/05/09 AL 13/06/09

891 24/06/09 29/05/09 AL 20/06/09

DETALLE DE PREMIOS

PRIMER PREMIO: $ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL)

SEGUNDO PREMIO: $ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL)

TERCER PREMIO: $ 5.000.- (PESOS CINCO MIL)

CUARTO PREMIO: $ 2.000.- (PESOS DOS MIL)

QUINTO PREMIO: $ 2.000.- (PESOS DOS MIL)

SEXTO AL DECIMO PREMIO: $ 1.000.- (PESOS UN MIL)

PREMIO ESTIMULO PARA AGENCIEROS: $ 1.500 (PESOS UN MIL QUINIENTOS)

SE REALIZARAN ANTE ESCRIBANO PUBLICO, EN LA SALA DE SORTEOS DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA DE SANTA FE - Y SERA TRANSMITIDO POR CANAL 13 SANTA FE DE LA VERA CRUZ EL CORRESPONDIENTE A SANTA FE Y ZONA NORTE. LA NOMINA DE GANADORES CORRESPONDIENTE A ROSARIO Y ZONA SUR, SE DARA A CONOCER A TRAVES DE CANAL 5 DE LA CIUDAD DE ROSARIO.

PRESCRIPCIONES

SEMANALMENTE SE EMITIRA UN MEMO POR TERMINAL QUE INDICARA LOS IMPORTES PAGADOS Y PRESCRIPTOS PARA CADA UNA DE LAS MODALIDADES DEL JUEGO QUINIELA. A LAS 72 (SETENTA Y DOS) HORAS SE EMITIRA EL DEBITO CORRESPONDIENTE EN CONCEPTO DE “PRESCRIPCION”.

DURANTE LOS 15 (QUINCE) DIAS CORRIDOS POSTERIORES A LA EMISION DEL MEMO, LA GERENCIA DE QUINIELA RECEPCIONARÁ LOS RECLAMOS PERTINENTES.

LOS DEBITOS EN CONCEPTO DE PRESCRIPCIONES DE SORTEOS DE QUINIELA Y POZO DE LA QUINIELA, SE EMITIRAN CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

SORTEOS Nº FECHA EMISION FECHA EMISION

MEMO DEBITO

Q.NOCTURNA 7732 AL 7737

Q. VESPERTINA 3957 AL 3962

Q. MATUTINA 3588 AL 3594 23.06.09 25.06.09

EL PRIMERO 0196 AL 0202

POZO DE LA QUINIELA 2351 AL 2356

Q.NOCTURNA 7738 AL 7743

Q. VESPERTINA 3963 AL 3967

Q. MATUTINA 3595 AL 3600 30.06.09 02.07.09

EL PRIMERO 0203 AL 0208

POZO DE LA QUINIELA 2357 AL 2362

Q.NOCTURNA 7744 AL 7749

Q. VESPERTINA 3968 AL 3971

Q. MATUTINA 3601 AL 3606 07.07.09 10.07.09

EL PRIMERO 0209 AL 0214

POZO DE LA QUINIELA 2363 AL 2368

Q.NOCTURNA 7750 AL 7755

Q. VESPERTINA 3972 AL 3976

Q. MATUTINA 3607 AL 3612 14.07.09 16.07.09

EL PRIMERO 0215 AL 0220

POZO DE LA QUINIELA 2369 AL 2374

Disponible a partir de las 14.00 horas.

GERENCIA DE QUINIELA.

S/C 3215 Jun. 9

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCION GENERAL Nº 24/09 – A. P. I.

SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”, 05 JUN 2009

V I S T O:

El Expediente Nº 13301-0191142-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General Nº 021/09 – A.P.I. del 20 de mayo de 2009 se estableció la obligación de amparar el transporte de

mercadería dentro del territorio provincial mediante un Código de Operación de Transporte por parte de los sujetos obligados a emitir los comprobantes que respalden las operaciones a que refieren el inciso b) del artículo 8º y el inciso f) del artículo 1° de la Resolución General Nº 1415/03 de la A.F.I.P. que, por cualquier medio y/o vía de transporte -sea esta terrestre, fluvial y/o aérea-, efectúen el traslado de mercaderías en el ámbito de la Provincia de Santa Fe y siempre que el lugar de origen y/o de destino del mismo se encuentren ubicados dentro de su territorio;

Que el mencionado código tiene como objetivo reducir la evasión fiscal y el transporte ilegal de mercaderías accediendo en tiempo real a la información vinculada al transporte de bienes, estimar el nivel de actividad de ciertos sectores claves de la economía provincial, así como también el de los sujetos involucrados y realizar nuevos cruces de información para focalizar las acciones sobre el núcleo más fuerte de de evasión representado por la economía subterránea o informal, favoreciendo en definitiva a una más eficiente consecución de los objetivos del Organismo; además de la generación de un Mapa Tributario Provincial que posibilite otorgar tratamientos impositivos adecuados a la realidad de los distintos sectores económicos y sociales;

Que en consonancia con la propuesta del Poder Ejecutivo al conjunto de la Nación a través de la carta dirigida a la Señora Presidenta el pasado 23 de marzo: “PACTO FEDERAL FISCAL CONTRA LA POBREZA EN DEFENSA DEL TRABAJO Y LA PRODUCCIÓN NACIONAL” en el sentido de tender hacia un sistema tributario y federal con instrumentos sólidos que impulsen la equidad y la justicia tributaria, ésta administración entiende necesario la protección de ciertos sectores vulnerables;

Que ha emitido Informe Nº 524/2009 la Dirección General Técnica y Jurídica, obrante a fs. 6;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Incorpórese al Artículo 23º de la Resolución General Nº 021/09 – A.P.I., el siguiente item:

“3.- Cuyo valor sea igual o superior a la suma de pesos veinte mil ($ 20.000), o cuyo peso sea igual o superior a tres mil kilogramos (3.000 Kg.)”

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: C.P. NICOLÁS RUESJAS

Administrador Provincial de Impuestos.